



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS

Ushuaia, 13 DIC 1994

VISTO, la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado al Instituto Don Bosco, sección primaria, secundaria y terciaria, de la ciudad de Río Grande, correspondiente al mes de Enero/94, en la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIEN-  
TOS Siete CON NUEVE CTVOS., (\$ 34.207,09), y #

CONSIDERANDO: Que en el Informe N° 148/94, T.C.P., se indica que la suma de los comprobantes presentados es de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA CTVOS., (\$ 34.189,40) . . .

Que en el mismo Informe se indica la falta en la rendición del deposito en la Cuenta General de la Gobernación por la suma de PESOS DIECISIETE CON SESENTA Y NUEVE CTVOS., (\$ 17,60); acorriendo aprobar la presente Rendición de Cuentas hasta la suma rendida, manteniendo pendiente de aprobación el importe que debía ser depositada. . .

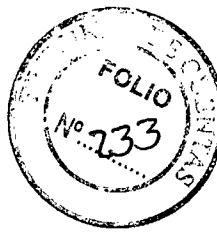
Que el Tribunal de Cuentas es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las Rentas Públicas, según lo determina el art. 2º inc. c) de la Ley 50. . .

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Aprobar las Rendiciones de Cuentas presentada por el Instituto Don Bosco sección primaria, secundaria y terciaria de la ciudad de Río Grande, correspondiente al mes de Enero/94, en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

CON CUARENTA CTVOS., (\$ 34 „ 189 „ 40) „

ARTICULO 29.- Mantener pendiente de aprobación la suma de PESOS  
DIECISIETE CON SESENTA Y NUEVE CTVOS., (\$ 17 „ 69) „

ARTICULO 39.- Declarar libre de responsabilidad por la suma  
indicada en el art. 19 al Padre GARCIA PADRON, otorgándole un  
plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación de  
la presente para que remita a este Tribunal de Cuentas, copia de  
la boleta de depósito por la suma indicada en el art. 29.-

ARTICULO 39.- Registrar, Comunicar, Cumplido, Archivar.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS NO 122 /94

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocet  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dra. ESTELA MARIS VANDONI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia